

ANA ISABEL CARUSMA FERNÁNDEZ*Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 48/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Sanguino García, contra la empresa Ana Isabel Carusma Fernández, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2006, auto por el que se declara al ejecutado Ana Isabel Carusma Fernández, en situación de insolvencia total por importe de 2.599,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 10 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—46.288.

ANGULAS Y MARISCOS JOSÉ LUIS, SOCIEDAD LIMITADA*Auto de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 70/05 seguida contra el deudor Angulas y Mariscos José Luis, Sociedad Limitada, domiciliada en San Sebastián, calle Fermín Calbeton, 48, bajo, se ha dictado el 21 de junio de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 23.562,18 euros de principal y de 4.712,43 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—46.815.

ANUNTIS SEGUNDAMANO ESPAÑA, S.L.U.**(Sociedad absorbente)****RECUPERACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, S.A.U.****QUÉ FÁCIL ALICANTE, S.L.U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Qué Fácil Alicante Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la junta general extraordinaria de accionistas de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas con fecha 30 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Qué Fácil Alicante Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de socios y de accionistas.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 20 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y representante persona física de Anuntis Segundamano Holdings Sociedad Limitada, administradora única de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Qué Fácil Alicante, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, David González Castro.—47.541.

2.ª 4-8-2006

ARCONGIPS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1740/05 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de don Muhammad Yasin, Mehar contra la empresa «Arcongips, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 4.738,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—46.814.

ARKUPE TERCER MILENIO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121/05 seguido en este Juzgado, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Arkupe Tercer Milenio, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 3.500,00 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 17 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—46.356.

ASTROC MEDITERRÁNEO, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Astroc Mediterraneo, Sociedad Anónima» («la Sociedad»), en sesión de 21 de julio de 2006, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón Lucrecia del Palau de la Música sito en el paseo de la Alameda, número 30, 46023, Valencia, el día 13 de septiembre de 2006, a las diez horas y treinta minutos, en primera convocatoria y al día siguiente, 14 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecer el número de Consejeros y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Segundo.—Retribución a Consejeros.

Tercero.—En su caso, inclusión o exclusión de sociedades en grupo fiscal.

Cuarto.—Ampliación del objeto social de la sociedad, al objeto de incluir la compraventa, suscripción, administración y adquisición de acciones y participaciones sociales y la prestación de determinados servicios.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta.

La celebración de la Junta general tendrá lugar previsiblemente en primera convocatoria y contará con la presencia de Notario.

Complemento a la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta general incluyendo uno o mas puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social —dirigida al Secretario del Consejo de Administración— dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento de la Junta general, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta general, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta general, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente cumplimentadas a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta general, ejercitar su derecho de agrupación o conferir su representación podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma sociedad previa acreditación suficiente de su condición de accionistas, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta general, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

Derecho de representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del

representado. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta, la solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores. Conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación en el caso de que los Administradores de la sociedad las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública. El documento en que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Voto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta general, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir a la sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información: De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 12 de los Estatutos sociales, y artículos 10 y 12 del Reglamento de la Junta general, desde la fecha de la publicación y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración, y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, información acerca de los puntos comprendidos en el orden del día, o de la información accesible al público que se hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. La información arriba indicada será accesible asimismo a través de la página web de la Sociedad (www.astroc.com).

Las peticiones de información deberán dirigirse a la Dirección de Relaciones con Inversores y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social sito en el paseo de la Alameda, número 35 bis, 4.º, 46023 Valencia o entregarse personalmente en el mismo (de nueve horas a catorce horas), indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación.

Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta general.

Valencia, 21 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción Montserrat Castillejo Gómez.—48.599.

BANDAS DEL LOURO, S.A.L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Porriño, en el domicilio social de la entidad, en el polígono industrial As Gándaras, el próximo día 15 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 16 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.2 del TRLSA, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Porriño, 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Méndez Casanova.—46.863.

BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente)

SENORTE VIDA Y PENSIONES, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2006, BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbente) y Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2. de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas de BBVASEGUROS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, acordó ampliar el capital social en la cuantía de 8.205.453 euros, mediante la emisión de 1.365.300 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones y representadas mediante títulos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. El canje se realizará en los términos que resultan de las especificaciones del Proyecto de Fusión, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo previsto en el artículo 72.1.c. del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede el plazo de un mes a los socios disidentes y a los no asistentes para adherirse al Acuerdo de Fusión.

En Madrid, 1 de agosto de 2006.—Por BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros. El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Martínez Moreno. Por Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros. El Administrador Solidario. Fernando Martínez Moreno.—48.585.

1.ª 4-8-2006

BEBIDAS DE LA NUEVA ERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169/03-E de este Juzgado, seguido a instancia de Gerardo García Colás contra Carbónicas de Rioja, Sociedad Anónima; Bebidas de la Nueva Era, Sociedad Limitada; Rutelico, Sociedad Limitada; Promaket Álava, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 10 de julio de 2006 Auto por el que se declara a la empresa Bebidas de la Nueva Era, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 36.442,04 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 10 de julio de 2006.—Secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—46.347.

BULLNET CAPITAL, SCR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Con fecha 20 de julio de 2006, la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter de Junta universal ha acordado la reducción del capital social en el importe de 808.510 euros (ochocientos ocho mil quinientos diez euros), mediante la amortización de 80.851 acciones y devolución de aportaciones a los accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social.

Madrid, 20 de julio de 2006.—P.P. Dutilh Abogados, S. L., el Secretario del Consejo, don Ivo Portabales González-Choren.—46.802.

CA-RENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Administradora única de la sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Noi del Sucre, 71, de Viladecans los días 15 de septiembre de 2006, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de auditoría solicitado por socio minoritario), aplicación de resultados propuesta, y la gestión del Consejo de Administración cesado correspondientes al ejercicio del año 2005.

Segundo.—Propuesta de acuerdo de someter las cuentas anuales de los próximos ejercicios a la revisión de un Auditor de cuentas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 de nuestros vigentes Estatutos sociales. Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aprobación si procede del acta de la Junta.

Los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta están, en el domicilio social, a disposición de los accionistas, cumpliendo con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecans, 24 de julio de 2006.—La Administradora única, Concepción Baques Sendra.—46.494.

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

Asamblea General de obligacionistas

Se convoca a todos los obligacionistas de la 5.ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caixa Manresa a la Asamblea General de Obligacionistas, que se celebrará en el domicilio del Sindicato, sito en Manresa, Passeig de